

RESOLUCIÓN Nº 860 (26-JULIO-2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo Nº 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo Nº 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a través de comunicación con Radicado N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N°981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula

N° 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal en el empleo de la planta global de personal denominado

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 860 (26-JULIO-2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.

Que mediante Resolución N° 1029 del ocho (8) de octubre de 2021, la Directora General del Instituto encargó de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 a partir del día ocho (08) de octubre de 2021 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1082 del veintiuno (21) de octubre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, nombró en provisionalidad a la señora DIANA MIREYA NÚÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que posteriormente la empleada NÚÑEZ RODRÍGUEZ mediante los radicados N° 20224600002402 y 20224600002182 del once (11) de enero de 2022 presentó renuncia al empleo en provisionalidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, con efectos jurídicos a partir del doce (12) de enero de 2022, teniéndose como último día laborado el once (11) de enero de 2022, renuncia debidamente aceptada por la Dirección General del Idartes, a través de la Resolución N° 012 del once (11) de enero de 2022, documentos que reposan en la hoja de vida de mencionada funcionaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y ante la inminente necesidad en la continua prestación del servicio, con Resolución N° 227 del treinta y uno (31) de marzo de 2022, la Directora General del Instituto, encargó de las funciones del empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 a partir del día primero (01) de abril de 2022 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la antes referida funcionaria.

Que en virtud de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones" el Instituto no adelantó movimientos administrativos que afectarán la nómina de la Entidad, por lo que se abstuvo de realizar nombramientos provisionales para proveer la vacancia presentada en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad, hasta tanto las mencionadas restricciones cesaran.

Que una vez culminado el calendario electoral y finalizadas las restricciones antes mencionadas, es indispensable atender las necesidades en la continua prestación del servicio que se presentan en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de







RESOLUCIÓN Nº 860 (26-JULIO-2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en la Resolución Nº 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar¹ el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y una vez verificado el análisis de requisitos mínimos² se establece que el aspirante cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que en consecuencia, una vez posesionado en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad el señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, se da por terminado el encargo en funciones del referido empleo realizado a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, mediante Resolución N° 227 del 31 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Profesional Universitario: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes − Idartes, es de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.911.785), según lo establecido en la Resolución interna № 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022.

² Ver formato 1TR-GTHF-03 de fecha 7 de julio de 2022, aspirante José Alejandro León Cárdenas.



¹ Ver formato Código: 1TR-GTH-F-02 del 30 de abril de 2018, aspirante José Alejandro León Cárdenas.



RESOLUCIÓN Nº 860 (26-JULIO-2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722 desarrollará y ejecutará sus funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 y al señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26-JULIO-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre -	Firma	
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez Contratista SAF- Talento Humano	,Ev-	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Claudia Milena Salazar -Contratistas – Talento Humano	r-lauta©9	
Revisó SAF-Talento Humano:	Laura Catalina Martinez- Profesional Especializados	Lund	
visó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncario Alvarado – Contratista SAF	a a said heigh	
visó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	ef.	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	" whereing	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Q.	





(08 - Oct - 2021)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 005 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

Que mediante Resolución N° 981 de treinta (30) de septiembre de 2021, la Directora General encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023 y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA.

Que mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de octubre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad manifestó que: "La persona que quedará encargada es Adriana Patiño." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951





(08 - Oct - 2021)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales contenidas en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020 para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.06, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, desde el ocho (8) de octubre de 2021 hasta que se realice la provisión del citado empleo.

Que la citada funcionaria, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y las de el empleo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la entidad, a partir del día ocho (8) de octubre de 2021 hasta el día en el que se realice la provisión del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, así mismo, la citada funcionaria deberá cumplir con el desempeño propio de sus funciones junto con las del empleo del cual se hace el encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195I





(08 - Oct - 2021)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

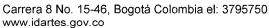
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 08 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN Directora General

El presente acto adminis	strativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correc electrónico por:	- Cake
Funcionario – Contratista.	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	Section 18 19 1 From white
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda Contratista – Talento Humano	68
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera Profesional Universitario T-H	ONPH
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	ACCOUNT !
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<u> </u>



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951



		GESTIÓN DE	L TALENTO HUM	ANO		Código: 1TR-0 Fecha: 09/04/	
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		ANÁLISIS DE	REQUISITOS MÍN	IIMOS		Versión: 2	
Institute Distribil de las Artes		7				Página: 1 de 1	1
FECHA:	Julio 07	de 2022					
Long	040 01		SPIRANTE				
		=					
Nombre:	JO	SE ALEJANDRO L	EON CARDENAS				
Cédula :		3.096.7					
Cargo:		Profesional Un					
Código:	2	19	Grado:	01			
Ubicación:	Subdirección Admir	nistrativa y Financier	a - Contabilidad				
		DECLUCITOR DE	ECTUDIO V EVDE	DIENCIA			
		REQUISITOS DE	ESTUDIO Y EXPE	RIENCIA			
	REQUISITO	OS DE ESTUDIO				EXPERIENCIA	١
Título profesional en : Contac	turía Dública dal núc	lan hásica dal conor	simiento Contadurí	a Dública	Sais (06) meses de ex	norioncia
Matricula o tarjeta profesiona				a Fublica.		esional relacion	
mationa o tarjota profesiona	r on loo odooo rogidi	nontados por la Loy.			pron	Joiottal Toladiol	idda.
		ESTUDI	OS REALIZADOS				
				•			
Pregrado:			ntador Público				
Institución:			AD INCCA DE COL	OMBIA			
Fecha:		Abı	ril 11 de 2014				
Posgrado:			N/A)	
Institución:			N/A				
Fecha:			N/A				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			l	
		<u>EQ</u>	<u>UIVALENCIA</u>				
						1	
EQUIVA	ALENCIA POR EST	UDIO Y/O EQUIVAL	ENCIA POR EXPI	ERIENCIA		APLICA EQ	UIVALENCIA
		N/A				SI	NO x
		<u>E)</u>	(PERIENCIA				
		FECHA DE	1				
ENTIDAD	CARGO	CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Fiduciaria Cardenas Robayo	0 1 1 5		44/04/0014	04/00/00/10			4-
Ltda.	Contador Público	23/10/2018	14/04/2014	31/08/2018	4	4	17
	-		SUBTOTAL TIEM		4	4	17
				O LABORADO	4	4	17
		EXPERIENCIA	A REQUERIDA PA		0	6	0
	TOTAL DE	TIEMBO DE EVE		EQUIVALENCIA	0	0	0
	TOTAL DE	TIEMPO DE EXPE	KIENCIA ADICION	IAL AL CARGO	3	10	17
		co	<u>ONCLUSIÓN</u>				
		CUMPLE CON LOS	REQUISITOS DE	L EMPLEO			
X	5						
	1			,, , ,	,		
4	eseel)			Nicola	Solomo	na Sudre	7
1 41104 617	LINIA MADERIES	ODE7					
	LINA MARTINEZ L onal Especializado	UPEZ		NICO	LAS SALAN Contra	IANCA SUARI	
Subdirección Administra	•	Talauta U		Subdirección			ra - Talento

Humano

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



(31-MAR-2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)"

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a través de comunicaciones con radicados N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021 y número 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para empleos de planta e personal con carácter temporal, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad.

BOGOTA

1

Info: Línea 1951



(31-MAR-2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que en virtud de lo anterior, y luego de surtido el proceso respectivo, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.

Que por lo antes expuesto y debido a la necesidad del servicio, la Directora General de la Entidad, mediante Resolución N° 015 del doce (12) de enero de 2022 encargó de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la Directora General de Idartes, mediante Resolución N° 213 del 28 de marzo de 2022 dio por terminado el encargo de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, a partir del día treinta y uno (31) de marzo de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuanta que se encuentra activa la Ley de Garantías en razón a las elecciones para la Presidencia de la República año 2022, teniendo la entidad la restricción de llevar a cabo cualquier forma en vinculación que afecte la nómina estatal, siendo inviable para Idartes en estos momentos hacer cualquier tipo de nombramiento; sin embargo, ante la necesidad del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera -Contabilidad es necesario realizar el encargo de funciones en el empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de esa área.

Que en virtud de lo anterior, la Directora General a través de correo electrónico del quince (15) de marzo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, indicó: "(....)Así mismo, encargar de las funciones de empleo profesional universitario 219 grado 01, ubicado en la SAF-Contabilidad a la funcionaria Adriana María Patiño, a partir del día 01 de abril de 2022."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195I





(31-MAR-2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en encargo del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, y estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior, , se requiere efectuar el encargo de las funciones del cargo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto, a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064.para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, a partir del primero (01) de abril de 2022 y hasta que el titular con derechos de carrera administrativa regrese al empleo o este se provea por nombramiento en provisionalidad,

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera — Talento Humano y las del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, a partir del día primero (01) de abril de 2022 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad.





(31-MAR-2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Parágrafo: La funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular y con las funciones del empleo objeto del presente encargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 31-MAR-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca SuarezContratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas - Talento Humano	(1)n40009
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez- Profesional Especializados	January
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	4
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	c. organizator 30)
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	e.



	1						
		GESTIÓN DE	L TALENTO HUM	IANO		Código: 1TR- Fecha: 09/04/	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		ANÁLISIS DE	REQUISITOS MÍN	IIMOS		Versión: 2	
Institute Distrital de las Artes						Página: 1 de	
FECHA:	Marzo 1	0 de 2022	ODIDANTE				
		<u>A</u>	<u>SPIRANTE</u>				
Nombre:	A	DRIANA MARIA PA					
Cédula :		52.420.0					
Cargo: Código:	2	Profesional Un	Grado:	01			
				U1			
Ubicación:	Subdirection Admir	nistrativa y Financier		DIENCIA			
		REQUISITOS DE	ESTUDIO Y EXPE	RIENCIA			
	REQUISIT	OS DE ESTUDIO				EXPERIENCIA	١
Título profesional en : Contac Matricula o tarjeta profesiona				a Pública.		i) meses de ex esional relacion	
		ESTUDI	OS REALIZADOS				
Pregrado:	Г	Cont	taduría Pública			1	
Pregrado: Institución:			coperativa de Colo	ombia			
Fecha:			ulio de 2005				
Posgrado:		Especialización en	Administración de	Emnresas		ì	
Institución:			versidad EAN	Lilipiosas			
Fecha:		Oct	tubre de 2014				
		EQ	UIVALENCIA				
EQUIV	ALENCIA POR EST	UDIO Y/O EQUIVAL	ENCIA POR EXPI	ERIENCIA		APLICA EQ	UIVALENCIA
	N/A SI NO X					NO X	
		<u>E)</u>	(PERIENCIA				
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
IDARTES	Profesional Especializado	Actualmente	8/01/2021	9/03/2022	1	2	1
	Loposidiizado	<u>'</u> ;	L Subtotal Tiem	PO LABORADO	1	2	1
				PO LABORADO	1	2	1
		EXPERIENCIA	A REQUERIDA PA		0	6	0
	TOTAL DE	TIEMPO DE EXPE		AL AL CARGO	8	0	1
	TOTAL DE		ONCLUSIÓN		<u> </u>		'
		CUMPLE CON LOS		L EMPLEO			
\	,						
	/			11: 1:	ζ.,	C.L	_
<u></u>	الافعوو					nco Sudre	
	LINA MARTINEZ L	OPEZ		NICC		MANCA SUAR	EZ
Profesi	onal Especializado	Talanta Ulumara		Subdirección	Contra Administrat		ra - Talento

Humano

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

SOLICITUD Y TERMINACIÓN DE FUNCIONES

1 mensaie

Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>

15 de marzo de 2022, 15:59

Para: Adriana Maria Cruz Rivera sadriana.cruz@idartes.gov.co>. Laura Catalina Martinez Lopez ">Laura Catalina Martinez Lopez ">Laura Catalina Martinez ">Laura Cat Cc. Diana Mireva Nuñez Rodríguez <diana.nunez@idartes.gov.co>. Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Buena tarde.

En virtud de la recomendaciones dadas por la Asesora de Control Interno, con relación a los temas maneiados por almacén y contabilidad, se hace necesario terminar el encargo de asignación de funciones que tiene la funcionaria Diana Nuñez como contadora (Profesional Universitario) de la entidad. As mismo, encargar de las funciones de empleo profesional universitario 219 grado 01, ubicado en la SAF-Contabilidad a la funcionaria Adriana Maria Patiño, a partir del día of 1 de abril de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, solicito amablemente realizar los trámites y actos administrativos correspondientes

Cordialmente





CATALINA VALENCIA TOBÓN Directora General Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(571) 3795750 - Ext. 1001









El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implicita y debe velar por su confidencialidad, integridad, or privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerto, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





(28-MAR-2022)

"Por la cual se termina un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo Nº 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4 señala: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021, documentos que se encuentran en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.558.193, a través de comunicación con Radicado N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 y N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna de empleos de planta de personal con carácter temporal, para ser encargada en el empleo temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 -"Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad, documentos que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. a través de Resolución N°981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951





(28-MAR-2020)

"Por la cual se termina un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que debido a la necesidad del servicio, mediante Resolución N° 015 del doce (12) de enero de 2022, la Directora General de la Entidad encargó de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, la citada funcionaria a la par desempeño las funciones propias de su cargo y las del encargo, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante correo electrónico del quince (15) de marzo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la Directora General del Instituto indicó: "En virtud de las recomendaciones dadas por la Asesora de Control Interno, con relación a los temas manejados por almacén y contabilidad, se hace necesario terminar el encargo de asignación de funciones que tiene la funcionaria Diana Nuñez, como contadora (Profesional Universitario) de la entidad. (...)"

Que en consideración de lo anterior, se debe dar por terminado el encargo de las funciones del Empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto realizado mediante Resolución N° 015 del doce (12) de enero de 2022 a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044 a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo de las funciones en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.544.044, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, a partir del día treinta y uno (31) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



2



resolución nº 213

(28-MAR-2022)

"Por la cual se termina un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N°52.544.044.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad. ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C

28-MAR/2022/

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca SuarezContratistas T.H,	مختصات خمتهم
Proyectó Talento Humano;	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	er?
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez- Profesional Especializados	- Lange
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	4
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	· « family -)
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	@





(12 - Ene - 2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo Nº 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes'

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)"

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula Nº 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula Nº 45.558.193, a través de comunicaciones con Radicados Nº 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021 y N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera -Tesorería de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de Resolución N° 981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula Nº 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 - "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." de 1

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951





(12 - Ene - 2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

la Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.

Que mediante correo electrónico de día doce (12) de enero de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes solicitó a la Subdirección Administrativa – Talento Humano: "(...) adelantar los trámites administrativos correspondientes para encargar en funciones a DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código: 219, Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad. El encargo antes citado se realizará hasta que el titular del empleo Profesional Universitario, Código: 219, Grado: 01, regrese a su cargo o se realice nombramiento en provisionalidad." Documento que se adjunta y hace parte integral de esta resolución.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N°52.544.044, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, a partir del doce (12) de enero de 2022 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad, a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044.

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera y las del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195I





(12 - Ene - 2022)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

N° 52.544.044, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, a partir del día doce (12) de enero de 2022 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o que se provea este, a través de un nombramiento en provisionalidad; la funcionaria NUÑEZ RODRÍGUEZ, cumplirá a la par con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular y las propias del presente encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N°52.544.044.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 12 - Ene - 20

CATALINA VÁLENCIA TOBÓN Directora General

El prés	ente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente	y via correo electrónico por:
Funcionario – Contratista	Nombre Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	para se commente
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	(2)
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martinez- Profesional Especializados	- musel
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	to cook
Revisó OAJ:	Mariela González Robles Contratista- OAJ	Kajaka aski, e
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	E.





)

11 - Ene - 2022

(

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo Nº 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución N° 1082 del veintiuno (21) de octubre de 2021, fue nombrada en provisionalidad la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veinticinco (25) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 54 de 2021.

Que la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, mediante comunicación con radicado N° 20224600002182 del once (11) de enero de 2022, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: "Me permito renunciar al cargo que actualmente desempeño como Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera — Contabilidad de la Entidad. Por lo anterior el retiro sería a partir del día 12 de enero con día 11 de enero de 2022 laborado." Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado N° 20224600002402 del once (11) de enero de 2022, la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ dio alcance al radicado N° 20224600002182 del once (11) de enero de 2022 en el sentido de precisar: "(...) que el último día laborado es el 11 de enero de 2022." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que "(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., del Decreto 648 de 2017.

¹ "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.





RESOLUCIÓN Nº 012 11 - Ene - 2022

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: "Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, al empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del doce (12) de enero de 2022, siendo el día once (11) de enero de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del doce (12) de enero de 2022, la renuncia presentada por la funcionaria DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, para separarse definitivamente del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección



Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



RESOLUCIÓN Nº 012 11 - Ene - 2022

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(

Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el once (11) de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, junto con el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 11 - Ene - 2022

CATALINA/VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo el Funcionario - Contratista Apoyó Proyección: Talento Humano Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H. Proyectó Talento Humano: Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano MIN Revisó Área de Talento Humano: Laura Catalina Martinez López- Profesional Especializado Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financier Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera Revisó OAJ: Mariela González Robles – Contratista- OAJ Aprobó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica (Sm





21 - Oct - 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo Nº 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021. Documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a través de comunicaciones con Radicado N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021 y radicado N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera — Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 — "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera — Tesorería de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de Resolución N° 981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





21 - Oct - 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – ldartes"

Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades en la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado a la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera — Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Profesional Universitario: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (2.714.697).

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044, ejecutará sus funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195





21 - Oct - 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – ldartes"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula N° 52.544.044.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 - Oct - 2021

CATALINA/VALENCIA TOBÓN Directora General

El presente acto admin	istrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via corre electrónico por:	0
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	et 100 miles
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	ers
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	ONPH
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	1 to 4.15 (1)
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	4
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	· Washington (
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>@</i> .

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





RESOLUCIÓN No.981

30 - Sep - 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo Nº 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo Nº 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo*. "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: "1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)"

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que "(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales







RESOLUCIÓN No. 981

30 - Sep - 2021

(

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...)".

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: "Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)"

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

"(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

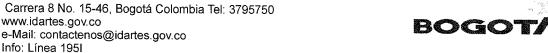
(Subrayado fuera de texto).

www.idartes.gov.co

Info: Línea 195I

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se





RESOLUCIÓN No. 981 30 - Sep - 2021)

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes — Idartes"

(

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral de la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 — "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería, a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Idartes a la funcionaria



Info: Línea 195I



RESOLUCIÓN No. 981

30 - Sep - 2021

(

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Idartes, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a partir de la fecha de posesión en encargo de la citada funcionaria en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 — "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193.





RESOLUCIÓN No. 981

30 - Sep - 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes — Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

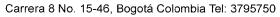
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario – Contratista	electronico por: Nombre	. Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratistas – Talento Humano	co pos
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	ONDA
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	ef
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	· Page 1 and profession of
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	(Figur)



www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951



		·		